

Asunto: No obligatoriedad de la Firma del Tomador en las Pólizas de Seguro

Conforme al artículo 1046 del Código de Comercio, subrogado por el artículo 3 de la Ley 389 de 1997, las pólizas de seguro no requieren la firma del tomador para su validez. Este artículo establece: "*Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración, el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.*" Por lo tanto, dicho artículo no incluye la firma del tomador como un requisito indispensable para la validez del contrato.

Además, teniendo en cuenta que la póliza es accesoria al contrato de seguro y que el tomador es quien, por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos a la compañía de seguros, según el artículo 1036 del Código de Comercio, subrogado por el artículo 1 de la Ley 389 de 1997, el contrato de seguro es consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva. De ahí que para su perfeccionamiento solo se requiera del acuerdo de voluntades entre las partes, sin que sea obligatoria la firma del tomador,

Adicionalmente, la Corte Suprema de Justicia recordó, mediante sentencia del 28 de marzo de 2016, que el documento donde obran las estipulaciones pactadas puede o no tener la firma del tomador, sin que la falta de la misma conlleve a la invalidez del acuerdo o un desistimiento de este con su contenido, ya que por lo general corresponden a formularios preimpresos con un propósito netamente demostrativo de los puntos que fueron conocidos desde un comienzo por los involucrados.

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente ha manifestado que la firma del asegurador es indispensable en la póliza; por su parte, la falta de la firma del tomador no afecta la existencia ni la validez del seguro de cumplimiento. (<https://www.colombiacompra.gov.co/temas-preguntas-frecuentes/seguro-de-cumplimiento-para-entidades-estatales?page=3>)

Conclusión:

De acuerdo con el Código de Comercio, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y lo conceptualizado por Colombia Compra Eficiente, la firma del tomador no es necesaria para la validez de una póliza de seguro.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65	NO.PÓLIZA 65-44-101236721	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
10 01 2025	10 01 2025		00:00	25 09 2028		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL COLOMBIA MOVIL S A E S P	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.114.921-1
DIRECCIÓN: CL 127 A NRO. 53 A - 45 TORRE 2 PISO 5	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4435000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CHIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.172-8
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 11 - 29	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8630230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No COL.PCCNTR. 7216442 CUYO OBJETO ES PROVEER EL SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES EMPLEADOS EN ZONAS WIFI, SENSORIZACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS A LA COMUNIDAD EMPLEADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/01/2025	25/01/2026	\$6,896,050.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/01/2025	25/01/2026	\$6,896,050.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/01/2025	25/09/2028	\$3,448,025.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****162,897.00	\$ *****8,000.00	\$ *****32,470.00	\$ *****203,368.00	\$ *****17,240,125.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORRE	991131	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101236721

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MEDELLIN			SUCURSAL MEDELLIN			COD.SUC 65	NO.PÓLIZA 65-44-101236721	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
10 01 2025	10 01 2025		00:00	25 09 2028		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL COLOMBIA MOVIL S A E S P	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.114.921-1
DIRECCIÓN: CL 127 A NRO. 53 A - 45 TORRE 2 PISO 5	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4435000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CHIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.172-8
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 11 - 29	CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA TELÉFONO 8630230
ADICIONAL:	



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****162,897.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****32,470.00	TOTAL A PAGAR \$ *****203,368.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****17,240,125.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORRE	991131	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11012619657581 (3900) 000000203368 (96) 20260110

REFERENCIA PAGO:
1101261965758-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE